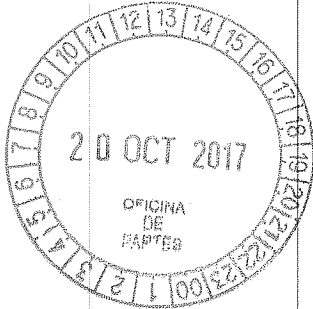




RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES, EMITIDA A PROPOSITO DE LA EJECUCION DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11; DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI; EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2936

SANTIAGO, 20 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 32 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Alimentos S.A.; en la Resolución Exenta N° 372 de 2015 de la Dirección Regional de Magallanes, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 10 de 2015 de la Dirección Regional Magallanes, que resuelve descargos, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), durante el período comprendido entre el 24 de mayo y el 20 de diciembre de 2012, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., en adelante el prestador o recurrente, los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$40.123.221 (cuarenta millones ciento veinte tres mil doscientos veintiún pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 372 de 2015 de la Dirección Regional de Magallanes. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las Bases de la Licitación Pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles establecido en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el Director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 10 de 2015 de la Dirección Regional de Magallanes, su Director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$31.924.044.- (treinta y un millones novecientos veinticuatro mil cuarenta y cuatro pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de Descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la precitada Resolución Exenta N° 10 de 2015;

5.- Que, en orden a emitir el respectivo pronunciamiento, conviene mencionar que los fundamentos que han servido de base para resolver el fondo del asunto, respecto de cada cargo impugnado, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

6.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia de reclamación en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

7.- Que, en cuanto a los descargos rechazados que impugna el reclamante en ésta instancia, correspondiente a los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, se determinó en conformidad con los fundamentos que se expresan en dicho anexo que los antecedentes y documentos acompañados por el reclamante, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar dichas imputaciones. En consecuencia, tratándose de tales imputaciones procede rechazar la reclamación y ordenar la ejecución de las multas asociadas, por un valor de \$31.924.044 (treinta y un millones novecientos veinticuatro mil cuarenta y cuatro pesos);

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez que sea notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RECHÁZASE la reclamación deducida por la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., respecto de los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1 de este acto, por un valor de \$31.924.044.- (treinta y un millones novecientos veinticuatro mil cuarenta y cuatro pesos);

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, las multas singularizadas en el anexo N° 1 aludido precedentemente, en contra de la empresa Distribuidora de Alimentos S.A., por un valor total de \$31.924.044.- (treinta y un millones novecientos veinticuatro mil cuarenta y cuatro pesos); de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROLES	Rechaza Reclamación	TOTAL
Operación y Mantenión Logística C6	\$ 31.924.044	\$ 31.924.044
Total	\$ 31.924.044	\$ 31.924.044

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado

ARTICULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento anexo:

- Anexo N° 1 denominado "reclamaciones rechazadas".

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Carlos Alberto Rey Cortes, en su calidad de representante legal de la



empresa Distribuidora de Alimentos S.A., con domicilio en Santa fe N° 1762 de la comuna de Quinta normal, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


JUNAEB
SECRETARÍA GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
MBG/SBA/PPL/macm

Distribución:

1. Empresa Distribuidora de Alimentos S.A.
2. Dirección Regional de Magallanes
3. Dirección Nacional JUNJI
4. Dirección Regional JUNJI
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Jurídico
7. Departamento de Alimentación Escolar
8. Unidad de Multas y Sanciones DN
9. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N°445/2017



ANEXO N° 1
RECHAZA RECLAMACIÓN

Institución:	JUNJI	Control:	C6
Región:	XII	Prestador:	DISTAL
Licitación:	35/11	Periodo:	2012

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESULTADO	Multa Inicial	Multa Final
996517-3	12012	25-09-2012	Nivel Medio	106	en la puerta de la cocina que da al patio de servicio hay animales que permanecen durante	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas deben prescribir en el plazo de seis meses, establecido para las faltas en el artículo 94 del Código Penal.	RECHAZA	\$ 1.582.800	\$ 1.582.800
880048-0	12000	24-05-2012	Nivel Medio	108	falta instalar extintores.	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.192	\$ 317.192
880048-0	12000	24-05-2012	Nivel Medio	7	88 raciones para 1 manipuladora	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas deben prescribir en el plazo	RECHAZA	\$ 158.596	\$ 158.596
995285-3	12002	25-05-2012	Nivel Medio	108	falta instalar extintores.	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.192	\$ 317.192
995288-8	12004	05-07-2012	Nivel Medio	108	extintores no están instalados	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.512	\$ 317.512
995288-8	12004	05-07-2012	Nivel Medio	107	no hay extintores en el recinto de cocina	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.512	\$ 317.512
995288-8	12004	05-07-2012	Nivel Medio	10	falta papel de secado de manos	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.512	\$ 317.512
880249-1	12005	09-08-2012	Nivel Medio	1	no hay manual	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 316.560	\$ 316.560
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	107	extintor vencido	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 316.560	\$ 316.560
880150-9	12008	22-08-2012	Sala Cuna	107	no hay extintores en el recinto de cocina	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 316.560	\$ 316.560
880150-9	12008	22-08-2012	Sala Cuna	8	falta segundo uniforme, falta pederia de género	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 316.560	\$ 316.560



995291-8	12009	24-08-2012	Nivel Medio	2	no hay cumplimiento de minuta	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas deban prescribir en el plazo de seis meses, establecido para las Faltas en el artículo 94 del Código Penal.	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
947570-2	12010	30-08-2012	Sala Cuna	108	extintores no están instalados	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
947570-2	12010	30-08-2012	Sala Cuna	107	no hay extintores en el recinto de cocina	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.					
947570-2	12011	31-08-2012	Nivel Medio	108	no se encuentran instalados	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
947570-2	12011	31-08-2012	Nivel Medio	107	existen extintores de recambio que no tienen rotulación por lo tanto no se observa vigencia.	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.					
995284-5	12014	25-10-2012	Nivel Medio	10	falta papel de secado de manos	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.	RECHAZA	\$	317.192	\$	317.192
949503-7	12015	19-11-2012	Nivel Medio	108	se debe instalar extintor	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
949503-7	12015	19-11-2012	Nivel Medio	10	manipuladora no cuenta con papel higiénico	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
949504-3	12016	20-11-2012	Nivel Medio	108	se debe instalar extintor	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
949504-3	12016	20-11-2012	Nivel Medio	1	no hay manual	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
995286-1	12017	11-12-2012	Nivel Medio	108	se debe instalar extintor	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.	RECHAZA	\$	321.648	\$	321.648
995286-1	12017	11-12-2012	Nivel Medio	107	no hay extintores en el recinto de cocina	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.					
24321-3	12018	20-12-2012	Nivel Medio	108	se debe instalar extintor	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.	RECHAZA	\$	321.648	\$	321.648
880048-0	12000	24-05-2012	Nivel Medio	40	no hay balanza digital en cocina de sólidos	Con fecha 07 de agosto 2015, turnos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas.					



880048-0	12000	24-05-2012	Nivel Medio	57	campana no es eficiente en extracción de vapores	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	951.576	\$	951.576
880048-0	12000	24-05-2012	Nivel Medio	63	no hay mueble de uso exclusivo para material de aseo	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	951.576	\$	951.576
880048-0	12000	24-05-2012	Nivel Medio	76	no utiliza registros de temperatura porque no tiene libro de registros ni termómetro.	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	951.576	\$	951.576
880048-0	12000	24-05-2012	Nivel Medio	83	no se lleva registro porque no hay libro.	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	951.576	\$	951.576
880048-0	12000	24-05-2012	Nivel Medio	95	yogurt no se encontraba refrigerado	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	951.576	\$	951.576
995294-5	12001	24-05-2012	Sala Cuna	63	no hay mueble de uso exclusivo para material de aseo	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	951.576	\$	951.576
995295-3	12002	25-05-2012	Nivel Medio	76	no se lleva registro de temperatura	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	951.576	\$	951.576
995295-3	12002	25-05-2012	Nivel Medio	83	no se lleva registro por no estar capacitadas en el uso de este formato.	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	951.576	\$	951.576
995294-2	12003	04-07-2012	Sala Cuna	63	no hay mueble de uso exclusivo para material de aseo	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	952.536	\$	952.536
995294-2	12003	04-07-2012	Sala Cuna	83	manipuladoras no utilizan libro de registros	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	952.536	\$	952.536
995288-8	12004	05-07-2012	Nivel Medio	63	no hay mueble de uso exclusivo para material de aseo	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	952.536	\$	952.536
995288-8	12004	05-07-2012	Nivel Medio	76	no se lleva registro de temperatura	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	952.536	\$	952.536
995288-8	12004	05-07-2012	Nivel Medio	83	no se utiliza registro de la calidad de materias primas	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	952.536	\$	952.536
880249-1	12005	09-08-2012	Nivel Medio	40	no hay balanza digital en cocina de sólidos	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de Invalidez y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	952.536	\$	952.536



880249-1	12005	09-08-2012	Nivel Medio	60	hay balanza pero no está instalada	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	949 680	\$	949 680
880249-1	12005	09-08-2012	Nivel Medio	76	no se lleva registro de temperatura	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					
880249-1	12005	09-08-2012	Nivel Medio	83	no se utiliza registro de de la calidad de materias primas	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	9	manipuladora con uñas largas y sucias	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año: Recurso de Invalidad y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	38	falta limpiar extractor de vapores.	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	47	no hay campana extractora	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	76	no se lleva registro de temperatura	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	949 680	\$	949 680
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	83	no se utiliza registro de de la calidad de materias primas	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	84	bodega no se enciende en buenas condiciones de limpieza	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	81	alimentos junto a la pared	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					
995295-0	12007	10-08-2012	Nivel Medio	63	no hay mueble de uso exclusivo para material de asao	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año: Recurso de Invalidad y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					
995295-0	12007	10-08-2012	Nivel Medio	76	no se lleva registro de temperatura	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	949 680	\$	949 680
995295-0	12007	10-08-2012	Nivel Medio	83	no se utiliza registro de de la calidad de materias primas	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					
880150-9	12008	22-08-2012	Sala Cuna	37	extracción insuficiente cocina de solidos	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año: Recurso de Invalidad y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas					



996517-3	12012	25-09-2012	Nivel Medio	83	no se utiliza registro de la calidad de materias primas	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas			
995286-3	12013	23-10-2012	Sala Cuna	63	no hay mueble de uso exclusivo para material de aseo	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 951.576	\$ 951.576
995285-3	12013	23-10-2012	Sala Cuna	83	no se utiliza registro de la calidad de materias primas	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas			
995284-5	12014	25-10-2012	Nivel Medio	58	extractor de vapores sucio.	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas			
995284-5	12014	25-10-2012	Nivel Medio	63	no hay mueble de uso exclusivo para material de aseo	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 951.576	\$ 951.576
995284-5	12014	25-10-2012	Nivel Medio	76	no se usan registro de temperatura.No hay libros de registros	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas			
995284-5	12014	25-10-2012	Nivel Medio	83	no se utiliza registro de la calidad de materias primas	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas			
949503-7	12015	19-11-2012	Nivel Medio	24	vallita presenta residuos de grasa, ya no sale aunque se usen elementos de aseo de Distel.	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 959.184	\$ 959.184
949503-7	12015	19-11-2012	Nivel Medio	76	no se lleva registro de temperatura	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas			
949503-7	12015	19-11-2012	Nivel Medio	83	no se utiliza registro de la calidad de materias primas	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas			
949504-3	12016	20-11-2012	Nivel Medio	83	no se utiliza registro de la calidad de materias primas	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 959.184	\$ 959.184
995286-1	12017	11-12-2012	Nivel Medio	63	Sin Observación	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas			
995286-1	12017	11-12-2012	Nivel Medio	76	no se lleva registro de temperatura	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 964.944	\$ 964.944
995286-1	12017	11-12-2012	Nivel Medio	83	no se utiliza registro de la calidad de materias primas	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas			



995286-1	12017	11-12-2012	Nivel Medio	95	yogurt no se encontraba refrigerado	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas		
24321-3	12018	20-12-2012	Nivel Medio	76	no se lleva registro de temperatura	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 964.944 \$ 964.944
24321-3	12018	20-12-2012	Nivel Medio	83	no se utiliza registro de la calidad de materias primas	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas		
880048-0	12000	24-05-2012	Nivel Medio	72	Falta un congelador para Jardín.	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.192 \$ 317.192
880048-0	12000	24-05-2012	Nivel Medio	59	no hay balanza para jardín infantil	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.192 \$ 317.192
995284-5	12001	24-05-2012	Sala Cuna	39	no hay balanza digital en cocina de sólidos	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.192 \$ 317.192
995294-2	12003	04-07-2012	Sala Cuna	49	cocina de fecha sin pesa digital	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.512 \$ 317.512
995294-2	12003	04-07-2012	Sala Cuna	78	no hay termómetro	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas		
995288-8	12004	05-07-2012	Nivel Medio	53	lavaplatos y lavafondos con pérdidas de agua en llave y sifón.	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.512 \$ 317.512
995288-8	12004	05-07-2012	Nivel Medio	59	hay balanza pero no está instalada	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 317.512 \$ 317.512
880249-1	12005	09-08-2012	Nivel Medio	59	hay balanza pero no está instalada	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas		\$ 316.560
880249-1	12005	09-08-2012	Nivel Medio	78	no hay termómetro	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 316.560
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	65	se debe pintar la bodega	Con fecha 07 de agosto 2015, fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 316.560 \$ 316.560
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	20	pintura rejilla de mueble de cocina	Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año, Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$ 316.560

RECHAZA

\$

\$



950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	68	reparar repisas de bodega (tapacantos)	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
950455-9	12006	08-08-2012	Sala Cuna	104	calefoni en mal estado	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
880150-9	12008	22-08-2012	Sala Cuna	33	lavaplatos con pérdida de agua en la llave	Con fecha 07 de agosto 2015; fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
880150-9	12008	22-08-2012	Sala Cuna	39	no hay balanza digital en cocina de sólidos	Con fecha 07 de agosto 2015; fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
880150-9	12008	22-08-2012	Sala Cuna	78	no hay termómetro	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
995291-8	12009	24-08-2012	Nivel Medio	67	luminarias no cuentan con proteccion hermética	GG 038 - 16	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
996517-3	12012	25-09-2012	Nivel Medio	65	bodega se debe pintar no se encuentra en buenas condiciones	Con fecha 07 de agosto 2015; fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	316.560	\$	316.560
995285-3	12013	23-10-2012	Sala Cuna	49	no hay balanza digital	Con fecha 07 de agosto 2015; fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	317.192	\$	317.192
995284-5	12014	25-10-2012	Nivel Medio	16	pendiente pintura 2012	Con fecha 07 de agosto 2015; fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	317.192	\$	317.192
995284-5	12014	25-10-2012	Nivel Medio	78	no hay termómetro	Con fecha 07 de agosto 2015; fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	317.192	\$	317.192
949503-7	12015	19-11-2012	Nivel Medio	66	ventana de bodega no cuenta con mallas mosquiteras.	Con fecha 07 de agosto 2015; fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
949503-7	12015	19-11-2012	Nivel Medio	49	no hay balanza digital	Con fecha 07 de agosto 2015; fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	319.728	\$	319.728
995286-1	12017	11-12-2012	Nivel Medio	78	no cuentan con termómetro	Con fecha 07 de agosto 2015; fuimos notificados de la Resolución Exenta Nº 371 y 372, respecto de las cuales presentamos con fecha 17 de septiembre del mismo año; Recurso de invalidación y formulamos descargos en contra de las mencionadas resoluciones.	Se rechaza reclamación, observación es clara y precisa respecto al incumplimiento detectado al momento de la supervisión, 1.- Que, en cuanto a su alegato referente a que las infracciones y sanciones administrativas	RECHAZA	\$	321.648	\$	321.648

\$ 31924.044





FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS :

CARTA ☐ IMPRESO ☐ P. PAQUETE ☐

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO ☐ EXPRESO ☐

REEMBOLSO: ☐ Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL PERCEPCION
Cajero: BALTRA DIAZ CATAL
20/10/2017-15:12

Rte: JUNTA NACIONAL AU
Envio: 1170210592899
Peso: 73gr.
Dest.: SANTIAGO

SR. CARLOS ALBERTO REY CORTES
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A
SANTA FE 1762
QUINTA NORMAL, STGO

RES EX. 2936